



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00814 - 2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 10 de octubre del 2017.

## VISTO:

Memorando N° 872-2016/GOB REG TUMBES-DRST-DR de fecha 20 de setiembre del 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante RD N° 00068-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 01 de febrero del 2017, se resuelve aprobar el Reglamento de Guardias Hospitalarias y comunitarias para personal asistencial DIRESA Tumbes, parte integrante de la resolución, por los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 189-2017-GOB REG TUMBES-DRS-DERS de fecha 19 setiembre del 2017, la Directora Ejecutiva de Red, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, la modificación del Art 14.6 Reglamento de Guardias Hospitalarias y Comunitarias 2016, el cual se hará efectivo a partir del 01 de octubre del 2017, respecto a la atención medica final conjunto de procesos previos que deben realizarse, como son: la movilización de la historia clínica, triaje, despacho de recetas entre otros, esto implica que en conjunto la producción diaria de los trabajadores en su conjunto deben aumentar en paralelo, considerando que el mínimo necesario deberá ser de 16 actividades diarias en 6 horas para el nivel I-3 y I-4, permaneciendo la evaluación anterior para los niveles I-1 y I-2. Queda excluido los días de programación de APS, donde se considera la programación que actualmente se desarrolla en cada Establecimiento de Salud, debiendo decir: La actividades que se registran en el Sistema Informático HIS durante el día que se ejecuta la guardia comunitaria deberán ser como mínimo:

EE.SS I-1 y I-2	EE.SS I-3 y I-4
Actividades individuales:20	Actividades individuales:25
APP(N° beneficiados):20	APP(N° beneficiados):25

Que, mediante Memorando N° 872-2016/GOB REG TUMBES-DRST-DR de fecha 20 de setiembre del 2017, se dispone a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos proyecte el acto resolutorio de modificación del Art 14.6 del **Reglamento de Guardias Hospitalarias y comunitarias para personal asistencial DIRESA Tumbes**, con efectividad al 01 de octubre del 2017;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00220-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

**N°00814 - 2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.**

Tumbes, 10 de octubre del 2017.

Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la Ordenanza Regional N°. 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, con efectividad al 01 de octubre del 2017, el Artículo 14.6 del Reglamento de Guardias Hospitalarias y comunitarias para personal asistencial DIRESA Tumbes, aprobado mediante RD N° 00068-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 01 de febrero del 2017, de conformidad a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a la interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Mg. Wilmer J. Davis Carrillo  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

WJDC/DG  
JWCS/DEA  
TTN/DEGyDRH  
BSAR/OAJ  
NAVC/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesado ( )  
DER ( )  
Legajo  
OCI  
Archivo/17.